



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

**PROCESO :
SUCESION**

RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00273- 00
DEMANDANTE : MARLIO MURCIA NAVARRO
CAUSANTE : ALICIA NAVARRO DE MURCIA

Neiva, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado por cuanto no se ha notificado a las herederas GLORIA FABIOLA ABELLA NAVARRO y SANDRA PATRICIA MURCIA NAVARRO, del inicio de las presentes diligencias, el Despacho insta nuevamente a la parte actora, para que en el término de quince (15) días se sirvan realizar dicha gestión y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de inactivarse este expediente. Por secretaria contabilícense los respectivos términos.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 29 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 93

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO